

no estar aprobado el contrato, requisito indis-
pensable, para que sea válido, según el ar-
tículo doscientos, nueve de la Instr. Comunal.

ix

El Sr. Piqueras rectifica que, como Alcalde,
ejecuta acuerdos y no contratos; sin averiguar
si estos son o no malos por que no le afecta.
Podía dirigir el procedimiento contra los de la
Ira-alta y los de Aljucer, por que siendo los
acuerdos del Ayuntamiento inmediatamente
ejecutivo, y lo son, mientras no recaigan otros.
Estaba en el caso de ejecutar el presupuesto,
donde están incluidas las cuotas de aquellos
partidos, aunque hubieren presentado algún instanc.

ix

El Sr. Salmeron muestra su conformidad con
la mayoría de la Comisión, a la que felicita, co-
mo también a los Concejales, por el acuerdo
que van a tomar, según lo están significan-
do, fiando en el buen finis del Sr. Alcalde pa-
ra que les dé el auxilio oportuno.

En votacion no
minal se dese-
cha el voto par-
ticular.

Por resultado de todo se puso a votacion
el voto particular trasunto, siendo desechado
por diez y ocho votos contra tres, de los veinte y
nueve señores que tomaron parte en la votacion,
en la forma siguiente.

Señores que dijeron no: Lobejano D. A. =
Soler D. Prudencio = Diar = Danio = Salazar =
Ballentier = Goper Gomer = Goper D. Ricardo = Pagan
D. Julian = Albaladejo = Goper D. Rafael = Velasco =
Salmeron = Biquelme = Morán = Baldo = Cauto =
Abata y Presidente, Solís.

Señores que dijeron si: Piqueras = Cayuela =
y Arcoutias.

En igual vota-
cion se aprueba
el dictamen de
la mayoría de
de la Comisión

Segundamente y dandose por discutido
el dictamen de la mayoría de la Comisión, se
procedió a su votacion, quedando acordada
como en el mismo se propone, haciendolo es-
tensivo a todos los partidos concertados, por diez
y ocho votos contra tres en la forma siguiente.